



FIJA SELECCIÓN DE POSTULANTES DEL CONCURSO TALLER PARA COLECTIVOS FOTOGRÁFICOS PROGRAMA 2013 ÁREA FOTOGRAFÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2187 06.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorandum N° 05-S/1652, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña la nómina de los postulantes seleccionados en la Convocatoria de Talleres para Colectivos Fotográficos Segunda Versión 2013 de Área de Fotografía del Consejo; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 05 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

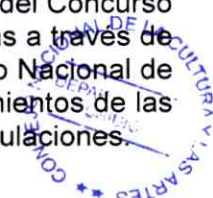
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, y especialmente, la creación de propuestas fotográficas y articulación de actividades en esta materia, así como el apoyo a la profesionalización de los fotógrafos nacionales mediante el trabajo colectivo.

Que, en este contexto, y a fin de dar continuidad a los talleres realizados el pasado año 2012, fomentando la creación fotográfica en regiones, el Consejo, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a postular en la convocatoria para seleccionar los participantes de Talleres de Colectivos Fotográficos Segunda Versión 2013 que se realizarán en las Regiones de Antofagasta y Valparaíso.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso Talleres para Colectivos Fotográficos del Área de Fotografía, fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 1.333, de fecha 05 de abril del año 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos de convocatoria, requerimientos de las postulaciones, plazo, admisibilidad, criterios de evaluación y selección de postulaciones.



Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, realizado examen previo de admisibilidad por el Coordinador del Área de Fotografía, fueron declaradas admisibles la totalidad de postulaciones y pasaron al proceso de evaluación un total de treinta y nueve participantes, según consta en Acta de Selección de Convocatoria Talleres de Colectivos Fotográficos de fecha 24 de mayo de 2013.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y revisada la admisibilidad por la Coordinación del Área de Fotografía, fueron seleccionadas por la comisión evaluadora las postulaciones para participar en los Talleres para Colectivos Fotográficos, según consta en el Acta de Selección de Convocatoria Talleres de Colectivos Fotográficos Segunda Versión 2013 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que, de conformidad al párrafo 3.3 de las bases del concurso, la Comisión Evaluadora integrada por el Coordinador del Área de Fotografía y profesores a cargo de los talleres en las Regiones de Antofagasta y Valparaíso, debía seleccionar hasta doce autores para participar en cada uno de los cursos obedeciendo a su territorio, esto es, doce autores de la Región de Antofagasta y doce autores de la Región de Valparaíso.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de los seleccionados para la participación en los Talleres para Colectivos Fotográficos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1.333, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de postulaciones del Concurso de Talleres para Colectivos Fotográficos Versión 2013 del Área de Fotografía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a las bases del concurso, y según consta en acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

TALLER REGIÓN DE ANTOFAGASTA

1. Gabriel Navia Cortés, RUT N° 12.216.638-4.
2. Jahir Jorquera Pastén, RUT N° 17.179.936-8.
3. Diana Zamorano Cortez, RUT N° 15.678.748-5.
4. Paulina Varas Molina, RUT N° 18.183.422-6.
5. Haylin Vilches Guerra, RUT N° 18.501.453-3.
6. Francisco Álvarez Villarroel, RUT N° 15.679.713-8.
7. Haroldo Horta Tricallotis, RUT N° 7.314.632-1.
8. Ariel Velásquez Muñoz, RUT N° 14.157.686-0.
9. Hugo Acosta Peña, RUT N° 10.718.669-7.
10. Wilfredo Titichoca Matus, RUT N° 6.639.051-9.
11. Yubitza Bastías Cuadra, RUT N° 15.500.960-2.
12. Sonia Cuevas Fernández, RUT N° 10.492.331-3.



TALLER REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. Carla Pacheco Ríos, RUT N° 13.133.859-7.
2. José Miguel Camus Escobar, RUT N° 13.527.667-7.
3. Sebastián Rodríguez Ortiz, RUT N° 17.559.485-K.
4. Carolina González Agüero, RUT N° 18.163.700-5.
5. Daniela Bertolini O´Ryan, RUT N° 13.831.789-7.
6. Michell León Gallardo, RUT N° 19.150.951-K.
7. Héctor Rojas Altamirano, RUT N° 13.877.795-2.
8. Pedro Guerrero Carvajal, RUT N° 12.623.621-2.
9. Ángelo Chamorro González, RUT N° 10.671.982-9.
10. José Antonio De Pablo Bergen, RUT N° 11.890.736-1.
11. Felipe Mardones Hernández, RUT N° 16.740.566-5.
12. Andrés Gutiérrez Arancibia, RUT N° 12.486.699-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de siguientes postulaciones al Concurso de Talleres para Colectivos Fotográficos del Área de Fotografía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a las bases del concurso, y según consta en acta de selección que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

TALLER REGIÓN DE ANTOFAGASTA

1. Paulina Rivera.
2. Rodrigo Herrera.
3. John Yévenes.
4. Patricia Cuadra.
5. Colectivo Los del Norte.
6. Roberto Díaz.

TALLER REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. Adela Altamirano.
2. Claudia Bermejo.
3. Carlos Ormazábal.
4. Francisco Miranda.
5. Jermán Catalán.
6. Rodrigo Ramos.
7. César Pérez.
8. Giovanni Rovagna.
9. Freddy Ojeda.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la realización de los talleres, de acuerdo al numeral 4 de las bases del concurso.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los seleccionados y no seleccionados, individualizados en los artículos primero y segundo del presente acto, para efectos de que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a la notificación dispuesta en el artículo siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, a los seleccionados y no seleccionados individualizados en el artículo primero y segundo, por la Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga la copia de esta resolución, así como copia del Acta de Selección del Concurso de Talleres para Colectivos Fotográficos del Área de Fotografía del Consejo, la que forma parte de estos antecedentes.



ARTÍCULO SEXTO: Téngase presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que sea totalmente tramitada publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología Otros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, eliminándose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.



ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

PNZ

PNZ
Resol 04/382

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.